

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2023-UNAM

Moquegua, 06 de febrero del 2023

VISTOS, el Informe N° 031-2023-DIGA/PRES/UNAM del 02.02.2023, el Informe N° 0032-2023-UTYC-DIGA-UNAM del 25.01.2023; el Proveído Presidencial N° 660 de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 004-2023-UNAM, de fecha 18 de enero de 2023, se Autoriza, la apertura del fondo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo, por el importe de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), a fin de atender gastos menudos y/o urgentes no programados, designando como responsable del manejo de dicho fondo, a la Bach. Marlene Escarcena Turpo como Titular y CP. Deisy Raquel Chipana Begazo como Suplente, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2023.

Que, al respecto, con Informe N° 0032-2023-UTYC-DIGA-UNAM del 25.01.2023, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, señala que, según las Normas Generales de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, indica en la NGT-06 Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, MECANISMOS DE CONTROL, "el custodio del Fondo será una persona independiente del cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables"; por lo que, la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica de la Filial Ilo, debe ser otro servidor, ya que la Sra. Marlene Escarcena Turpo, es Cajera de la Filial Ilo.

Que, con Informe N° 031-2023-DIGA/PRES/UNAM del 02.02.2023, el Director General de Administración, en atención al Informe N° 0032-2023-UTYC-DIGA-UNAM, manifiesta que, mediante Resolución Presidencial N° 004-2023-UNAM de fecha 18.01.2023, se autoriza, la apertura del fondo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo, por el importe de S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), a fin de atender gastos menudos y/o urgentes no programados, designando como responsable del manejo de dicho fondo, a la Bach. Marlene Escarcena Turpo como Titular y CP. Deisy Raquel Chipana Begazo como Suplente, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2023; sin embargo, de acuerdo a lo indicado por el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad según Informe N° 0032-2023-UCYT/DIGA-UNAM, es necesario se modifique la citada resolución, en el extremo de la designación de responsables, quedando de la siguiente manera: Responsables del Manejo del Fondo Caja Chica Filial Ilo: Titular: Humberto Macario Anco Lopez; Suplente: Deisy Raquel Chipana Begazo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 333 de fecha 18 de enero de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, en parte el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 004-2023-UNAM, de fecha 18 de enero de 2023; que, AUTORIZA, la apertura del fondo fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo; respecto a los responsables del manejo de dicho fondo; debiendo ser en lo sucesivo de la siguiente manera:

TITULAR : HUMBERTO MACARIO LOPEZ ANCO
SUPLENTE : DEISY RAQUEL CHIPANA BEGAZO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 004-2023-UNAM, de fecha 18 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería y Contabilidad, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UTYC
OTI

Arch. (2)